

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de junio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 162-2017-CU.- CALLAO, 27 DE JUNIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 2. INDIVIDUALIZAR LA RESOLUCIÓN N° 092-2017-CU, APROBADA EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, PARA SER EXPEDIDA INDIVIDUALMENTE.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 067-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, emitida con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se resolvió, entre otros: **"15° APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la "Maestría en CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 370-2016-CEPG-UNAC de fecha 20 de diciembre de 2016, el mismo que se anexa y forma parte integrante de la presente Resolución"**;

Que, mediante el numeral 2° de la Resolución N° 092-2017-CU del 11 de abril de 2017, se aprobaron sesenta y seis (66) Resoluciones Rectorales emitidas durante los meses de enero a marzo de 2017, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, entre ellas, en el numeral 30, la Resolución N° 067-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, cuyo numeral 15° se detalla en el considerando precedente;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 27 de junio de 2017, sobre el punto 2. INDIVIDUALIZAR LA RESOLUCIÓN N° 092-2017-CU, APROBADA EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2017, PARA SER EXPEDIDA INDIVIDUALMENTE, entre las Resoluciones a individualizar se encuentra la Resolución N° 067-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, que entre otros, resolvió "15° APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la "Maestría en CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS", de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Química", respecto a la cual los señores consejeros, por unanimidad, acordaron su aprobación correspondiente;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, la Resolución Rectoral N° 067-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, por la que se resolvió, entre otros: "15° APROBAR la actualización del Plan de Estudios de la "Maestría en CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS", de la Unidad de Posgrado de la**



la Facultad de Ingeniería Química, conforme a lo aprobado por Resolución de Consejo de Escuela de Posgrado N° 370-2016-CEPG-UNAC de fecha 20 de diciembre de 2016”.

- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, DUGAC, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, ORAA,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.